Puerto Madryn, septiembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS

A fin de contar con los elementos necesarios para resolver las presentes actuaciones y con el objeto de evitar sentencias contradictorias corresponde disponer, en los términos del art. 284 segundo párrafo del CPCC, el libramiento de oficio al Juzgado Civil y Comercial a fin de solicitar la remisión de los autos caratulados **"<Persona 3> c/ <Persona 2>, <Persona 1> s/ Escrituración" (Expte. 202/2020)**.

Por ello, la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn,

R E S U E L V E:

1. **DISPONER** se libre oficio al Juzgado Civil y Comercial a fin de solicitar la remisión de los autos caratulados **"<Persona 3> c/ <Persona 2>, <Persona 1> s/ Escrituración" (Expte. 202/2020)**. A tal fin remítase INODI por Secretaría.
2. **REGISTRESE,** notifíquese.

Registrada bajo N° /25 SIC.